

CONTRATO -ADQ-0066/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESPECTÁCULO ARTÍSTICO MUSICAL DE CARÁCTER GRATUITO, DENTRO DEL MARCO DE LA FERIA "SAN JOSE TULA 2018", A CELEBRARSE EN EL TEATRO DEL PUEBLO LOS DÍAS 17, 23, 24 y 25 DE MARZO, EN LA EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.

Que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO** representado en este acto por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominará **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE"**, y por la otra parte como prestador de los servicios objeto del presente contrato la **C. ERIKA CERON RAMIREZ** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento se le denominará **"LA PRESTADORA"**, acto jurídico que se realiza al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

----- **DECLARACIONES:** -----

--- **I.- DECLARA LA PRESTADORA:** -----

--- **I.A).** - Que es una persona física con actividad empresarial y profesional, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuentan con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se dicten. -----

--- **I.B).** - Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser mayor de edad, mexicana, quien para los efectos de este instrumento se identifica con credencial para votar con número de folio **0513050203990** expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que su actividad principal consiste en ofrecer el servicio de **renta de escenarios, carpas, templetes, grupos, mariachis, solistas, circos, pistas de hielo tecladistas y renta de audio, plantas de luz e iluminación, juegos mecánicos, ferias, para toda clase de eventos públicos y privados**; que cuenta con Registro Federal de Contribuyente RFC. **CERE870306RZ2**, mismo que se encuentra validado por el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; que tiene su domicilio ubicado en **Calle Michelena 32, Localidad El Cardonal, Municipio de Atitalaquia, Estado de Hidalgo**; mismo que señala para que le sea requerido en caso de incumplimiento de las obligaciones que contrae en el presente contrato.

--- **I.C).** - Continúa declarando **"LA PRESTADORA", ERIKA CERON RAMIREZ**, que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales

o profesionales se relacionan con la prestación de los servicios objeto del presente contrato consistentes en **PRESENTACIÓN ARTÍSTICO MUSICAL; LO ANTERIOR, PARA SU PRESENTACION DENTRO DEL MARCO DE LA FERIA "SAN JOSE TULA 2018", A CELEBRARSE EN EL TEATRO DEL PUEBLO LOS DÍAS 17, 23, 24 Y 25 DE MARZO DEL AÑO 2018**, evento de carácter gratuito organizado por "EL MUNICIPIO CONTRÁTATE", quien no obtendrá un beneficio económico directo o indirecto con la celebración de dicho evento social.

--- **II.- DECLARA "EL MUNICIPIO CONTRATANTE":** -----

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una institución con personalidad Jurídica Política y Territorio determinado, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda. -----

II.- Que es representado por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral del Estado de Hidalgo, de fecha 8 de junio de 2016. -----

III.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo; ha tenido a bien solicitar al L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, en su calidad de Presidente del respectivo Comité, ejecute la presente adjudicación directa con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables, observado criterios que garanticen al municipio las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos. -----

IV.- La adjudicación del presente contrato se realizó por adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 23 Fracción IV, 53 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; según acta de adjudicación número **ADIR-ADQUISICIONES-045-TULA-2018** de fecha 27 veintisiete de febrero de 2018, emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo. -----

Artículo 55. Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en los siguientes casos:

IV. Derivado de caso fortuito, fuerza mayor, no sea posible obtener bienes, arrendamientos o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido, para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

Adjudicación que se realizó de acuerdo a las circunstancias de necesidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y transparencia a favor de la C. **ERIKA CERON RAMIREZ**, para efecto de llevar a cabo la realización del evento social de carácter gratuito por no obtener "EL MUNICIPIO CONTRÁTATE" beneficio económico directo o indirecto con la celebración de los eventos sociales, culturales gratuitos y de calidad para el disfrute y deleite de los asistentes a las festividades del Santo patrono de esta ciudad.

V.- Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato se cubrirán de la fuente de financiamiento de los Recursos propios del Municipio (REPO). -----

VI.- Que señala como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente convenio, el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número, Colonia Centro en el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo. -----

--- III.- **DECLARACION DE AMBAS PARTES:** -----

--- I.- Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones. -----

--- II.- Se obligan en términos del presente contrato y del contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las que se tienen por reproducidas, formando parte integrante de este contrato. --

--- III.- Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS:** -----

--- Primera. - En este acto "**LA PRESTADORA**", ERIKA CERON RAMIREZ se compromete a proveer **la prestación del espectáculo gratuito artístico musical, a celebrarse dentro del marco de la feria "SAN JOSÉ TULA 2018", en el teatro del pueblo, a ubicarse en la explanada de Presidencia Municipal, sito en Plaza del Nacionalismo Sin Número, Col. Centro, Tula de Allende Hidalgo; lo anterior, de acuerdo al calendario siguiente:**

FECHA DE CELEBRACIÓN	HORARIO	EVENTO	UBICACIÓN
SABADO 17 DE MARZO	18:30 A 19:00	BALET	TEATRO DEL PUEBLO, EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE HIDALGO.
SABADO 17 DE MARZO	19:00 A 21:00	COLOR FEST	TEATRO DEL PUEBLO, EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE HIDALGO.
SABADO 17 DE MARZO	21:15 A 22:30	PRESENTACION DE GRUPO LEMONGRAS	TEATRO DEL PUEBLO, EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE HIDALGO.
SABADO 17 DE MARZO	22:30 A 24:30	PRESENTACION DE GRUPO YANET GUADALUPE	TEATRO DEL PUEBLO, EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE HIDALGO.
VIERNES 23 DE MARZO	21:30 A 22:30	PRESENTACIÓN MUSICAL DEL GRUPO JOELES	TEATRO DEL PUEBLO, EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE HIDALGO.
VIERNES 23 DE MARZO	18:00 A 19:00	PRESENTACION DE GRUPO QUINTO ELEMENTO	TEATRO DEL PUEBLO, EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE HIDALGO.
VIERNES 23 DE MARZO	19:00 A 20:00	PRESENTACION DE GRUPO LOS BUHOS	TEATRO DEL PUEBLO, EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE HIDALGO.
VIERNES 23 DE MARZO	20:00 A 21:00	PRESENTACION DE BALLE	TEATRO DEL PUEBLO, EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE HIDALGO.
VIERNES 23 DE MARZO	21:00 A 22:00	PRESENTACION DE GRUPO EL PERRO DE LA VECINA	TEATRO DEL PUEBLO, EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE HIDALGO.
VIERNES 23 DE MARZO	22:00 Y 23:30	PRESENTACION DE GRUPO INSPECTOR	TEATRO DEL PUEBLO, EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE HIDALGO.
SABADO 24 DE MARZO	19:00 A 20:00	PRESENTACIÓN DE BALLE	TEATRO DEL PUEBLO, EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE HIDALGO.
SABADO 24 DE MARZO	20:00 A 21:00	PRESENTACIÓN DE GRUPO VERSÁTIL	TEATRO DEL PUEBLO, EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE HIDALGO.
SABADO 24 DE MARZO	21:00 A 22:00	PRESENTACIÓN DE GRUPO VERSÁTIL	TEATRO DEL PUEBLO, EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE HIDALGO.
SABADO 24 DE MARZO	22:00 Y 23:30	PRESENTACIÓN DE GRUPO DUELO	TEATRO DEL PUEBLO, EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE HIDALGO.
DOMINGO 25 DE MARZO	19:00 Y 20:00	PRESENTACIÓN DE GRUPO VERSATIL	TEATRO DEL PUEBLO, EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE HIDALGO.
DOMINGO 25 DE MARZO	20:00 Y 21:30	PRESENTACIÓN DE GRUPO LOS INDIKADOS	TEATRO DEL PUEBLO, EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE HIDALGO.
DOMINGO 25 DE MARZO	21:30 Y 23:30	PRESENTACIÓN DE GRUPO CELSO PIÑA	TEATRO DEL PUEBLO, EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE HIDALGO.

- - - **Segunda.** - En este acto "LA PRESTADORA", se compromete bajo su costa a contratar al personal profesional necesario para efecto de estar en posibilidad de llevar acabo la prestación del servicio aludido en la cláusula que antecede; lo

anterior, dentro del marco de la feria "SAN JOSÉ TULA 2018", en la explanada de Presidencia Municipal, en Plaza del Nacionalismo, sin número, Colonia Centro, Tula de Allende Hidalgo.

Por lo que "**LA PRESTADORA**" conviene y se obliga a deslindar a "**EL MUNICIPIO CONTRATANTE**" de toda responsabilidad por el pago de impuestos, derechos, permisos, convenios, multas, contribuciones y acciones que tenga que realizar con cualquier autoridad Federal o Estatal, Gremio, Sindicato o Asociación de autores y compositores, en general con aquellos miembros de la Confederación Internacional de Sociedad de Autores y Compositores, que se deriven con relación a los servicios contratados y que mediante la cláusula primera del presente instrumento se compromete a otorgar "**LA PRESTADORA**".-----

--- **Tercera.** - Así mismo; "**LA PRESTADORA**" en consecuencia a lo plasmado en el párrafo segundo de la cláusula que antecede, se obliga a realizar cualquier pago ordinario y extraordinario que por concepto de pago de los derechos, permisos, convenios, multas, contribuciones y acciones que tenga que realizar a efecto de proveer los servicios que ofrece y que son objeto del presente contrato, así como aquellos generados por concepto de apoyos técnicos, logística y en general la seguridad de sus representados. Así como a responder ante cualquier autoridad administrativa y judicial para el caso de incumplimiento derivado de la omisión del pago de impuestos, derechos, permisos, convenios, multas, contribuciones y en general todas aquellas acciones que tenga que realizar con cualquier autoridad federal o estatal, gremio, sindicato o asociación de autores y compositores y en general con aquellos miembros de la Confederación Internacional de Sociedad de Autores y Compositores.-----

--- **Cuarta.** - **MONTO DEL PAGO.** Pactan las partes que el costo total que por concepto del pago de la presentación artística gratuita aludida en la cláusula primera y que es objeto del presente contrato será por la cantidad de **\$1,590,940.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO.** cantidad que deberá ser cubierta por "**EL MUNICIPIO CONTRATANTE**" en dos parcialidades, de conformidad a la tabla ilustrativa siguiente:

PAGOS PARCIALES.	MONTO DEL PAGO.	FECHA DE PAGO.
PRIMER PAGO	\$1,000, 000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100).	16 DE MARZO DEL 2018
SEGUNDO PAGO Y ULTIMO PAGO	\$590,940.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100).	19 DE MARZO DEL 2018

Pagos que habrá de efectuarse mediante la modalidad de transferencia electrónica a la Institución Bancaria **BANCOMER**, misma aue para tal efecto señala **"LA PRESTADORA"**, bajo el número de cuenta interbancaria e

Por lo que **"LA PRESTADORA"** se obliga a expedir a favor del **"MUNICIPIO CONTRATANTE"**, la factura fiscal correspondiente, que en derecho proceda por las cantidades pactadas, misma que deberá cumplir con las formalidades que para efectos de su validez ha tenido a bien dictar los Servicios de Administración Tributaria. - - - - -

-- **Quinta. - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**; se exceptúa al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, ya que la entrega del servicio es inmediata y de cumplimiento total de los compromisos y obligaciones que adquiera con la suscripción de este instrumento. - - - - -

--- **Sexta. - VIGENCIA**. Se Pacta que la vigencia del presente contrato comenzara a partir de la celebración del mismo el día 28 de febrero del 2018 y concluir el día 26 de marzo del año dos mil dieciocho, fechas en que pactan las partes el máximo cumplimiento de las obligaciones contraídas. - - - - -

-- **Séptima. -** Manifiestan las partes, que el personal que **"LA PRESTADORA"** utilice o sub contrate para el cumplimiento del objeto materia del presente contrato, será responsabilidad de aquella y no podrá considerarse al **"MUNICIPIO CONTRATANTE"**, ni a su representante, como patrón solidario o sustituto. - - - - -

- - **Octava. -** En este acto **"LA PRESTADORA"**, queda obligada para el caso de incumplimiento con respecto de la prestación del servicio objeto del presente contrato, a reintegrar al **"MUNICIPIO CONTRATANTE"**, los importes que por concepto de anticipos haya recibido en términos de la cláusula cuarta de este instrumento, más los intereses correspondientes a dichos importes; lo anterior, sin necesidad de instar ante la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales competentes, los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE"**.

Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido **"la prestadora"**, ésta deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. - - - - -



--- **Novena. - PENA CONVENCIONAL.** - Se pacta que, en caso de incumplimiento, que incurran alguna de las partes, una pena convencional equivalente a 200 Unidades de Medida de Actualización vigente en esta ciudad al tiempo de su pago, mismo que equivale cada una a la cantidad de \$80.60 (OCHENTA PESOS 60/100 M.N.). Siempre y cuando no exista una causa de fuerza mayor de lo contrario si existiera una causa de fuerza mayor ambas partes pactaran una nueva fecha para el cumplimiento del evento contratado. -----

--- **Décima. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** - Podrá rescindirse administrativamente este contrato, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a cualquiera de los términos estipulados en el mismo, o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad que resulte aplicable, para lo cual las partes están de acuerdo al procedimiento que para tal efecto señala el correlativo 76 de la Ley de referencia: -----

I. Se iniciará a partir de que a la Prestadora le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que, en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. -----

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y -----

III. La determinación de dar o no, por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a LA PRESTADORA, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en la fracción I del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

La rescisión deberá ser notificada a la Contraloría, dentro de un término de tres días hábiles, para los efectos que procedan de conformidad a lo establecido en esta Ley. -----

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "LA PRESTADORA" que se estipulan en el presente contrato dan derecho a su rescisión administrativa inmediatamente, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna para EL MUNICIPIO CONTRATANTE, además de que se le aplicaran a la PRESTADORA las penas convencionales pactadas en este contrato, sujetándose para el caso de rescisión administrativa lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, relacionados con los mismos y que les resulte aplicables. -----

- - - **Décima Primera.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.-----

- - - Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal, lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; a los 28 días del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.-----



Tula de Allende, Hgo., a 23 de Febrero de 2018

**H. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE
P R E S E N T E S**

Por medio del presente, me permito informarles que la dirección de Oficialía Mayor a mi cargo requiere de la **PRESTACION DEL SERVICIO DE ESPECTACULO GRATUITO ARTISTICO MUSICAL EN EL TEATRO DEL PUEBLO DENTRO DEL MARCO DE LA FERIA SAN JOSE TULA 2018 A REALIZARSE LOS DIAS 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 Y 25 DE Marzo del año 2018**, consecuencia de lo anterior en aras de llevar a cabo un evento social y cultural de calidad y de igual forma para el disfrute y deleite de los asistentes a las festividades del Santo Patrono, se solicita a este Comité dada la premura del requerimiento del servicio, **TENGA A BIEN DICTAMINAR PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y PODER PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA Y MOTIVADA.**

Lo anterior, con fundamento en lo manifestado en los artículos 4 fracción I, 23 fracción IV, 53 y 55 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Se anexa documentación de la propuesta presentada por **C. ERIKA CERON RAMIREZ (PERSONA FISICA)**, la cual ya fue analizada minuciosamente y cumple con los requerimientos y principios de economía, eficacia y eficiencia para poder realizar la contratación anteriormente citada, la cual pido sea considerada dentro del marco de la **"FERIA SAN JOSE TULA 2018"** para los días 17, 23, 24, y 25 de marzo del año 2018

En espera de su satisfactoria respuesta, quedo de ustedes

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



Tula de Allende, Hidalgo, 26 de Febrero del 2018

ASUNTO: DICTAMEN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN

El que suscribe, **PROFR. VICTOR RUFINO MARTINEZ**, en mi carácter de **OFICIAL MAYOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**, siendo las 9:00 horas del día en que se actúa, con el objeto de dictaminar bajo los criterios de transparencia, oportunidad, legalidad economía, y eficiencia, la **Adjudicación directa por excepción de licitación pública** para la contratación **DE LA PRESENTACION DEL SERVCIO ARTISTICO MUSICALES A CELEBRARSE LOS DIAS 17, 23, 24 Y 25 DE MARZO 2018 DENTRO DEL MARCO DE LA "FERIA SAN JOSE TULA 2018" A CELEBRARSE EN EL TEATRO DEL PUEBLO, EN LA EXPLANADA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL** con motivo de las festividades de la feria San José 2018m, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 53, 54 fracción I, y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo

RESULTADO

Derivado del análisis y evaluación detallada de la propuesta presentada y por reunir todos los requisitos legales, técnicos y económicos, se sugiere la contratación con la persona física con actividad empresarial y profesional:

C. ERIKA CERON RAMIREZ

Se cierra el presente dictamen siendo las 9:30 horas del mismo día en que se inició, firmando para constancia y validación. Así dictamina:

ATENTAMENTE
PROFR. VICTOR RUFINO MARTINEZ
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.

c.c.p. Lic. Ismael Gadoth Tapia Benítez. Presidente Municipal Constitucional

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL AYUNTAMIENTO DE TULA, HIDALGO.
SESIÓN ORDINARIA**

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo., siendo las 11:00 horas del día 27 de Febrero de 2018, reunidos en la Sala de Cabildos de esta Presidencia Municipal, ubicada en Plaza del Nacionalismo s/n, Colonia Centro, el **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo.**, con la finalidad de dictaminar en base a las facultades, atribuciones y obligaciones, la factibilidad y viabilidad de realizar la **CONTRATACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO ARTISTICO MUSICALES DE CARÁCTER GRATUITO** a celebrarse los días **17, 23, 24 y 25 de Marzo 2018**, en la explanada de presidencia municipal, con motivo de las festividades de la **"FERIA SAN JOSÉ TULA 2018"**, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; misma que se ejecutará con recursos propios del municipio y de esta forma este H. Ayuntamiento, esté en condiciones de poder contratar bajo su responsabilidad, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, tal y como se establece en los artículos 53 y 55 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 65 de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su Artículo 108, establece que los recursos económicos de que disponga el Estado, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

SEGUNDO.- Que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

TERCERO. - Que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

FUNDAMENTACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 23 fracción IV, 53 y 55 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y 65 de su Reglamento.

MOTIVACIÓN

1.- Que la Secretaria General Municipal, cuenta con la autorización de recursos propios de este Ayuntamiento para esta contratación por un monto de **\$1,590,940.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO.**



2.- Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, establecen los **plazos mínimos que deberán observarse para una Licitación Pública**, y debido al tiempo imperante **es imposible celebrar una Licitación Pública** para la contratación de servicio antes citado.

Por lo anteriormente expuesto, es procedente dictaminar la:

EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

Al respecto se sugiere apegarse al procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, con fundamento en el Artículo 23 fracción IV, 53 y 55 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, la cual motiva para que proceda la Adjudicación Directa de este Servicio, considerando los criterios de **EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA** que aseguren las mejores condiciones para el Estado y el Municipio, fundando y motivando la selección del procedimiento de licitación pública y/o en su caso de excepción de licitación pública, mismo que se elabora en los siguientes términos:

HECHOS

La Secretaría General Municipal, realizó un estudio de mercado, en el cual solicitó varias propuestas para el servicio antes citado, y se concluyó que la mejor oferta debido al análisis y evaluación detallada de la propuesta de la C. **ERIKA CERÓN RAMÍREZ** y en la que determina que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por esta convocante.

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN DE MANERA ADICIONAL, LOS ASPECTOS PUNTUALES QUE SUSTENTAN EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN:

1. LOS CRITERIOS QUE INTERVIENEN EN EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

1.- **Economía.** - Se entiende como economía a la recta administración de los bienes y recursos, explica como el Municipio invierte sus recursos, con una administración eficaz de los bienes, si se realizan los procesos por adjudicación directa se justifica el criterio de economía con el ahorro efectivo de los gastos administrativos. La proveedora cuenta con recursos económicos para garantizar el servicio en el tiempo solicitado, asegurando las mejores condiciones de financiamiento.

Derivado al estudio de mercado correspondiente, se considera que la propuesta de la C. **ERIKA CERÓN RAMÍREZ**, resulta solvente por la cantidad de **\$1,590,940.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO.**

2.- **Eficacia.** Se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad, así como de cumplir con los requerimientos legales para la mejor portación de este servicio. Con la selección del procedimiento por adjudicación directa se tiene eficacia, dado que, entendiendo eficacia como el logro de los objetivos y el cumplimiento de los objetivos, y las actividades que permitan alcanzar las metas establecidas.

La prestadora C. **ERIKA CERÓN RAMÍREZ**, es un proveedor serio por lo que hace su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad de respuesta

La selección, obedece a un análisis imparcial claro y preciso respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Municipio lo cual constituye un medio de prevención para que no exista un designio anticipado a favor o en contra de algún probable interesado, lo que garantiza que la prestadora seleccionada cumplirá con el compromiso contractual, también permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación.

3.- Honradez. El proceso de la selección y el procedimiento por adjudicación directa se llevó a cabo con honradez y con base en la normatividad aplicable en la materia para obtener las mejores condiciones para el Municipio. Se tomó en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, con apego al marco jurídico aplicable, tanto de los servidores públicos como de la persona seleccionada para participar.

Los servidores públicos que participan en este procedimiento por adjudicación directa, en cumplimiento de sus obligaciones han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de no aprovecharse de sus cargos para favorecer a algún interesado y de que exigirá de estos la misma conducta. Con esto se cumple con el propósito perseguido por el H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo; que, en este caso, el adjudicar en forma oportuna y de acuerdo a la normatividad vigente el objeto del contrato.

El presente procedimiento se hará en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, asegurando que los Servidores Públicos y los Participantes se abstengan de adoptar conductas que induzcan o alteren el resultado del procedimiento.

4.- Transparencia. - El procedimiento de Adjudicación Directa será accesible, claro, oportuno, verificable, rigiéndose por el principio constitucional de máxima publicidad.

DICTAMEN

PRIMERO: Tener por atendida la solicitud para dictaminar la adjudicación a través del procedimiento por adjudicación directa para la **contratación del servicio objeto de esta acta**, realizado por la Secretaría General Municipal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Como resultado del análisis y valoración de la documentación que ampara la adquisición anteriormente aludida, este Comité **DICTAMINA COMO FAVORABLE** para que el contrato objeto de esta acta, se adjudique a través del **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** tal como se señala en el artículo 55 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

TERCERO. - Dicha adjudicación deberá apegarse al procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY**, con fundamento en el Artículos 53 y 55 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, observando siempre los criterios de **EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA** que aseguren las mejores condiciones para el Estado y el Municipio.

CUARTO. - Derivado al análisis de las capacidades garantías y beneficios se selecciona al proveedor:

C. ERIKA CERÓN RAMÍREZ



QUINTO: Hacer del conocimiento de las áreas involucradas en la materia, para su procedente aplicación.

SEXTO: Notifíquese la presente resolución

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, se cierra la presente sesión a las 12:30 horas del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de este Ayuntamiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TULA
ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADIR-ADQUISICIONES-044-TULA-2018**

EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HGO., SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2018, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N, COLONIA CENTRO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO., CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE SERVICIO ARTÍSTICO MUSICALES A PRESENTARSE LOS DÍAS 17, 23, 24 y 25 DE MARZO 2018, EN LA EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE LA FERIA SAN JOSÉ TULA 2018.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, PROCEDE AL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA **C. ERIKA CERÓN RAMÍREZ**, PERSONA FÍSICA QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA PROVEER LOS BIENES REQUERIDOS.

ASÍ MISMO, LA PROPUESTA DE LA **C. ERIKA CERÓN RAMÍREZ** REÚNE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS PARA RESULTAR ADJUDICADA DE FORMA DIRECTA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE LE ADJUDICA A LA **C. ERIKA CERÓN RAMÍREZ**, PROVEER EL SERVICIO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO ARTÍSTICO MUSICALES DE CARÁCTER GRATUITO A CELEBRARSE LOS DÍAS 17, 23, 24 Y 25 DE MARZO, EN LA EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE LA FERIA SAN JOSE 2018, POR LA CANTIDAD DE **\$1,590,940.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO.**

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE, SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL MISMO DÍA EN QUE ACTÚA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.